

Por Mayor don Domingo de la Cofradia de Animar, a don
Fern Collado, y por su acompañado, a don Ph^e el
Tomalo = Por Receptor de Bulas, a don Sebastian
Lopez Caetano = Por Depositario del Poito, a don
Josef Manrillas Lopez = Por Fiscal, y Dip^{do} de don
Pablo, a don Juan de Blau, Manrillas y Lopez, y don
Lopez Voz = Por Fiscal de la Carnezona, a Lucas
Quada = Por Fiscal de don, a don Lucas = Por
putado del Consejo de la Casa de don = a don
Ruon de la parca = Por Fiscal de Carnezona,
Simon Madian, todo, por. de esta Villa, que
ejercerán dichos empleos, en el primer año, haz
donde saber a los otros años, para q^e los aceptar,
fueren, respectivamente poniendo de por dilig^{ca} el p^{re}
sente Cor^{te}, por mismo, habiéndose visto, en est
auntam^{to}. El estado q^e tienen en el día las r^{es}
y abator de esta Villa, por lo perteneciente al p^{re}
sente año = D^{ij} q^e desde luego confirmada
y ratificaban la parte aqui ejecutado por
antecedente, y admitiendo a los portos
mejorar q^e hicieren a las r^{es}, y abator
por viendo en los términos regulares, luego que
cumplido el término de la Ley, se le
notifique a los dichos Portos, a lo que
perteneciere, las correspondientes Cor^{tes},
obligación, con fianza de hipotecar a

